



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 21 DE FEBRERO DE 2018

En la Villa de Campo de Criptana, a 21 de febrero de 2018, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

Asistentes:

Preside:

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

Concejales:

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.
D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.
D.ª. M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.
D. Agustín Olivares Muñoz.

Secretaria:

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

Interventora Accidental:

D.ª. Petra Alaminos Peñuela

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y trece minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

1. APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

1.1. JGL2018/5 Ordinario 13/02/2018

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 13 de Febrero de 2018, fue aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

2. PROPUESTAS.

2.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

2.1.1. PRP2018/67 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 21-02-2018.

1.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, comunica Resolución de la Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Convenios Culturales 2018, donde figura la concesión de subvención a este Ayuntamiento para Conciertos Culturales 2018, por importe de 2.290,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.- La Diputación de Ciudad Real, Cultura, Deportes y Juventud, remite notificación de Convocatoria de Subvenciones a Municipios y Eatims para el Cultural Provincial 2018, donde figura la concesión de subvención a este Ayuntamiento para Festivales de Verano 2018, por importe de 1.200,00 Euros.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

3.- Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el D.O.C.M. nº 22, de fecha 31 de enero de 2018, Orden 8/2018, de 29 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas incluidas en la submedida 15.1 de pago para los compromisos silvoambientales y climáticos en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 24, de fecha 2 de febrero de 2018, de la Consejería de Sanidad, Decreto 4/2018, de 22 de enero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario, y que deroga el Decreto 9/2009, de 10/02/2009, por el que regulaba el uso de desfibriladores semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario(derogación total).

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el B.O.P. nº 32, de fecha 14 de febrero de 2018, Anuncio de este Ayuntamiento, de Resolución de Alcaldía Nº 2018/106, de fecha 8 de febrero de 2018, delegando en la Concejala de este Ayuntamiento D^a. Pilar Fernández Manzanares (Segunda Teniente de Alcalde y Concejala Delegada de Personal), la Presidencia efectiva de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo Marco del Personal Funcionario.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 29, de fecha 9 de febrero de 2018, anuncio de este Ayuntamiento, sobre información pública de la Modificación Puntual número 8/2017 del Plan de Ordenación Municipal, modificación que reclasifica suelo rústico de reserva localizando en la zona-1 y la zona-2 de la planimetría.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- En el D.O.C.M. nº 34, de fecha 16 de febrero de 2018, anuncio de la Resolución de 12/02/2018, del Instituto de la Mujer de CLM, mediante la que se concede subvención por importe de 111.542,40 euros al Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana para la gestión del funcionamiento del centro de la mujer para 2018.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.2. INSTANCIAS.

2.2.1. PRP 2018/69 Solicitudes de utilización de salas e instalaciones municipales.

Se da cuenta de la relación de solicitudes presentadas para la utilización de diversas salas, dependencias e instalaciones municipales.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Vistos los artículos 2.2, 4 y 8 de la O.F. nº 404 reguladora del precio público por la utilización de Aulas o Dependencias Municipales.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, acuerda por unanimidad:

1º) Autorizar el uso de las salas ó dependencias solicitadas en los términos que seguidamente se recogen:

- ✓ A D., en representación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Campo de Criptana, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 28 de febrero de 2018, de 12:00 a 13:30 horas, para un acto institucional de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, de entrega de material a las Agrupaciones de Protección Civil.
- ✓ A D., en representación de la Asociación Berenguel II, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de la Música, el día 3 de marzo de 2018, a las 17:00 horas, para celebrar una reunión de socios.
- ✓ A D^a., en representación de la Asociación Española Contra el Cáncer, para la utilización del Salón de Actos de la Casa de Cultura, el día 16 de marzo de 2018, a las 19:00 horas, para celebrar una charla formativa.

2º) Informar que, en el caso de las solicitudes que incluyan entre sus necesidades equipos de sonido, iluminación, o cualquier otra necesidad, el presente acuerdo afecta únicamente a los equipos propios de la instalación, siendo de cuenta de cada interesado la contratación y abono del coste correspondiente al alquiler de otros equipos.

Comunicarle que los derechos de autor (alquiler de material, tasas de representación, etc.), corren a cargo del solicitante.

3º) Que en relación a la utilización de las instalaciones que requieran el uso del proyector, que la presente autorización quedará condicionada al depósito previo de una fianza por el importe previsto en el art. 8.a) de la Ordenanza Municipal

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Reguladora del Precio Público por la Utilización de Aulas ó Dependencias Municipales; fianza que se ingresará en la Tesorería Municipal.

4º) Informar a los solicitantes que deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Director de Casa de Cultura y Concejal Delegado de Cultura y Asociaciones, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas para la liquidación que en su caso pudiera corresponder en concepto de precio público por utilización de aulas o dependencias municipales.

Se dé traslado del presente acuerdo al solicitante indicándole que como persona jurídica, en cumplimiento del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habrá de presentar sus futuras solicitudes de modo telemático.

2.2.2. PRP 2018/70 Solicitud de la Asociación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de Campo de Criptana.

Se da cuenta de solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de Campo de Criptana, exponiendo que con motivo de la celebración del Viacrucis que está a cargo de la asociación, se realizará el día 21 de Marzo de 2018 al finalizar un aperitivo para todas las socias en horario de tarde; y solicitan la cesión de uso de la Casa de la Torrecilla para poder realizar allí dicho aperitivo.

Resultando que, al tratarse de una Asociación sin ánimo de lucro, se acceda a lo solicitado, y se les autorice el uso de dichas instalaciones para los fines indicados; y todo ello, con el cumplimiento que establezca la normativa en cuanto a posibles responsabilidades, para lo que se exigirá seguro de responsabilidad civil a la Asociación solicitante.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Acceder a lo solicitado por la Asociación de Amas de Casa, Consumidoras y Usuarias de Campo de Criptana, y autorizar el uso de las instalaciones de la Casa de la Torrecilla, para la tarde del día 21 de Marzo de 2018; exigiendo con carácter previo que se presente Seguro de Responsabilidad Civil, con capital asegurado de al menos 5.000,00 Euros.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Servicios y Jefe de la Policía Local, a los efectos oportunos.

2.2.3. PRP 2018/72 Solicitud de la Verbena Municipal por Colegio Virgen de Criptana.

Se da cuenta de instancia presentada por D^a., en representación del Colegio Virgen de Criptana de esta localidad (31/01/2018, Entrada: 2018/789), exponiendo que con motivo de la celebración de fin de curso del Colegio Virgen de Criptana, solicita la cesión de uso de las instalaciones de la Verbena Municipal para el día 23 de junio de 2018, así como que se les faciliten 700 sillas para la realización de dicho acto.

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto el Informe emitido al efecto por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 15 de febrero de 2018, indicando las condiciones a que deberá ajustarse el uso pretendido.

Considerando lo establecido en el artículo 72 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, y 233 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, respecto al acceso al uso de locales municipales por parte de las asociaciones vecinales.

Considerando lo establecido en los artículos 85.2, 86.2 y 92.1 y 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, en relación con la utilización por los particulares de los bienes de dominio público.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Autorizar el uso de las instalaciones de la Verbena Municipal a Da., en representación del Colegio Virgen de Criptana de esta localidad, así como que se le faciliten las sillas que solicitadas, para el día 23 de junio del presente; con estricta sujeción a lo indicado en el Informe del Ingeniero Técnico Municipal referido más atrás, y que se adjunta como **Anexo**, y haciéndoles saber que serán responsables del correcto uso y devolución de las instalaciones solicitadas.

Segundo.- Informar al Colegio Virgen de Criptana, que tal y como se indica en el Informe Técnico, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegada de Festejos, Concejal Delegado de Educación y Concejal Delegado de Asociaciones, así como al Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos."

2.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

2.3.1. PRP 2018/73.- Acuerdo inicio de procedimiento de reintegro anticipo Convenio con Club Ciclismo Criptana 2017

Visto que con fecha 28.02.2017 por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local se concedió al CLUB CICLISMO CRIPTANA una ayuda económica de 1.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 34100/48228 , en procedimiento de concesión directa mediante la suscripción de Convenio de Colaboración económica

Considerando que con fecha 7 de marzo de 2017 , se procedió al pago por parte del Ayuntamiento del 50% inicial del Convenio por importe de 500 €.

Considerando que el CLUB CICLISMO CRIPTANA comunica a este Ayuntamiento que durante el ejercicio 2017 no ha realizado las actividades ni eventos deportivos objeto de la subvención no justificando en consecuencia el anticipo recibido, y habida cuenta que el beneficiario ha podido incurrir en una de las causas susceptibles de generar el reintegro de la subvención recibida, recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Visto que con fecha 08.02.2018 , por parte de Intervención se emitió informe para acreditar la cantidad percibida por el beneficiario, la que proceda reintegrar en su caso, así como el interés de demora exigible

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con el art. 42.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, 94.2 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y el artículo 58 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar expediente de reintegro de la subvención concedida al CLUB CICLISMO CRIPTANA, al considerar que los hechos son causa de reintegro de la subvención concedida de conformidad con el art. 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, siendo la cantidad total a reintegrar de 516,69 € (500 € de principal y 16,69 de interés demora)

SEGUNDO.- Notificar y dar audiencia al beneficiario CLUB CICLISMO CRIPTANA, por plazo de quince días para que puedan alegar y presentar los documentos que estimen pertinentes

2.4. OBRAS Y LICENCIAS.

2.4.1. PRP 2018/54 Licencia Urbanística de Obras, Expte.Ref.G.Nº2018/73:

Visto el expediente de Licencia de Obras (Expte. Ref.G.Nº 2018/73) incoado a instancia de D., en solicitud de licencia urbanística para la ejecución de obras consistentes en la rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en calle Delicias nº 6 de esta localidad, con referencia catastral 0216813VJ9601N0001AK.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 19 de enero de 2018, y por la Técnico Urbanista, de fecha 5 de Febrero de 2018, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- Conceder licencia urbanística a D., para las obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar sita en la calle Delicias nº 6, de esta localidad, sobre solar de superficie 164,00 m2, según proyecto básico y de ejecución y con el siguiente:

CUADRO DE SUPERFICIES CONSTRUIDAS:

Planta baja.....	uso residencial.....	131,20 m2
Planta primera.....	uso residencial.....	120,07 m2.
TOTAL SUPERFICIE CONSTRUIDA.....		251,27 m2

Lo anterior, con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D., debidamente visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 31 de Enero de 2018, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **55.550,01 €** Euros; debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

a) Antes de habitar o efectuar el primer uso de la edificación es

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





obligatorio solicitar LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN, por tanto cualquier modificación del proyecto requiere solicitud de obras que recoja los cambios a efectuar. Sin cuyo requisito no podrá tramitarse la licencia de primera ocupación y los consiguientes suministros de energía.

b) Otros:

- El solicitante será el responsable del cumplimiento de los apartados I.3.5.6 y Sección 2ª del Título I del POM.
- Deberá comunicar a Catastro la nueva descripción del inmueble.
- Deberá presentar para la devolución de la fianza, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.

Segundo.- Comunicar a D., que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

Tercero.- La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

2.4.2. RP 2018/56 Toma de Conocimiento de Cambio de Titularidad de Licencia Urbanística, Expte.Ref. G. 2017/569.-

Vista la comunicación de transmisión o cambio de titularidad de licencia Urbanística, Expte. Ref. G. Nº2017/569 y Calificación Urbanística, presentada por D. actuando en nombre y representación de TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L con CIF-B87494936 para la Estación Base de Telefonía Movil sita en Polígono 43, parcela 18 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, subrogándose ulteriormente en el expediente urbanístico Nº 2017/569, antes a nombre de la mercantil TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A.

Visto el informe favorables emitido por la Técnico de Urbanismo Municipal de fecha 6 de febrero de 2018, que obran incorporado al expediente, del que se desprende su conformidad con la ordenación urbanística.

Considerando que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza Municipal

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Reguladora del Procedimiento de Intervención y Control en la Ejecución de Obras o Ejercicio de Actividades o Servicios, y del Reglamento de Disciplina Urbanística del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

Primero.- TOMAR CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE TITULARIDAD presentado por el representante de la mercantil TELXIUS TORRES ESPAÑA S.L con CIF-B87494936, que antes figuraba a nombre de la mercantil Telefónica Móviles España SA, para Calificación Urbanística y Licencia de Obras de Estación Base de Telefonía Móvil sita en el Polígono 43, parcela 18 del Catastro de Rústica de Campo de Criptana, Expt. Ref. G. Nº 2017/569, quedando el nuevo titular subrogando ulteriormente en los derechos, obligaciones y responsabilidades que el anterior titular tenía reconocidos en la licencia que se transmite.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

2.5. OTROS ASUNTOS.

2.5.1. PRP 2018/64 Expediente de Reclamación por Responsabilidad Patrimonial de la Administración.

Se da cuenta de la solicitud de reclamación de Responsabilidad Patrimonial presentada el día 12/09/2017 con nº 2017/8250 por **D.**, actuando en nombre propio, donde expone que el día 27 de agosto de 2017, cuando circulaba por la calle Eras con su moto, tuvo un accidente con la misma debido a que había mosto derramado en el suelo, y considera que el Ayuntamiento no lo limpió en su momento; adjunta informe de visita al médico y solicita que este Ayuntamiento " se haga cargo de los daños ocasionados a la moto y las lesiones sufridas".

Resultando que, por acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de Enero de 2018, se le requirió para que en un plazo de diez días hábiles, subsane los términos de su solicitud, en lo relativo a fijar las lesiones presuntamente sufridas en la moto, y si fuera posible a determinar su valoración económica, indicándole que **de no atender al requerimiento en plazo se le tendrá por desistido de su petición en lo referente a las lesiones de la moto.**

Visto que, en fecha 23/01/2018, el interesado presentó documentación para subsanar su solicitud, describiendo y valorando los presuntos daños en la moto en 176,80 Euros.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno Local Acuerda por unanimidad:

Primero.- Admitir a trámite la solicitud presentada por D., para

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ	28/02/2018
Firma 1 de 2	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	27/02/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si éste tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

Segundo.- Nombrar como órgano instructor del procedimiento para determinar si existe responsabilidad por parte de este Ayuntamiento a D., siendo Secretaria del mismo la del Ayuntamiento; teniendo en cuenta lo establecido sobre abstención y recusación en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- Comunicar a D. su nombramiento como Instructor dándole traslado de cuantas actuaciones existan al respecto, y habilitándole para que realice todas las actuaciones necesarias para comprobar la existencia o no de responsabilidad por parte del Ayuntamiento.

2.5.2. PRP 2018/68 Dar cuenta de Adenda al Convenio de Colaboración para la incorporación del municipio al Mapa de Suelo Industrial de Castilla La Mancha.

Se da cuenta de la Adenda al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Fomento y el Ayuntamiento de Campo de Criptana (Ciudad Real), para la incorporación del municipio al Mapa de Suelo Industrial de Castilla La Mancha, firmado con la referida Consejería, y que prorroga el anterior por cuatro años más.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

2.5.3. PRP 2018/71 Reclamación por daños en mobiliario municipal.-

Se da cuenta del informe de accidente de tráfico nº 39/17, de la Policía Local, de fecha 30 de noviembre de 2017, para que se proceda a la reclamación de los daños ocasionados en los bolardos de la calle República Argentina, donde el vehículo Ford Courier matrícula CR-6154S, impactó contra el bolardo sito en nº 1 de la calle República Argentina, concretamente la zona/eje delantero e izquierdo de dicho vehículo, que ha quedado "clavado" contra bolardo sito en el cruce de República Argentina y Avda. Hispanidad, constando en la documentación los datos del conductor y compañía aseguradora, así como reportaje fotográfico.

Visto el Informe de valoración de daños emitido al respecto por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 08/02/2018, en el que consta que los daños producidos ascienden a la cantidad de 120,00 €, más IVA.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda dar traslado tanto del Informe de accidente como del Informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, al conductor del vehículo cuyos datos figuran en el informe de accidente, para que lo ponga en conocimiento de la Compañía ALLIANZ, al objeto de reclamar la indemnización de la cantidad expresada anteriormente por los daños ocasionados en el mobiliario municipal.

2.5.4. PRP 2018/74 Dar cuenta Resolución de Alcaldía de corrección errores materiales en Bases de Bolsa de Empleo Temporal Conductores del CADI.

Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía Nº 2018/121, de fecha 16 de febrero del presente, por el que se resuelve avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, para este caso en concreto, acordando corregir errores detectados en las Bases de la Convocatoria para la Creación de una Bolsa de Empleo Temporal de Conductores para el Centro de Atención a Discapacitados Intelectuales "Pedro Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	28/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	27/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Rogelio Sánchez Ruiz”, aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de 13 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

(...)

3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía- Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA,
Fdo. electrónicamente

Firma 2 de 2	28/02/2018	SECRETARIA
MARIA SONSOLES RODRIGUEZ PEREZ		
Firma 1 de 2	27/02/2018	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	a1e2a16298ef4b57a8beb784c1af8744001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -

